

ERSIDAD DE GUADALAJ

RECTORIA GENERAL

Of. IV/07/2006/930/VIII

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Rector del Centro Universitario De Ciencias Sociales y Humanidades Universidad de Guadalajara Presente

all

De conformidad con lo previsto en los artículos 35°, fracción II y 42°, fracción II, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus flnas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 21 de Julio 2006. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución de los dictámenes referidos en todos sus términos, en virtud de que los mismos han sido resueltos en forma definitiva.

Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VIII), segunda etapa:

- Dictamen No. VIII/2006/223, por el que se Ratifica dictamen de No Participante, a nombre del C. GOMEZ GASTELUM, LUIS, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrito al Departamento de Estudios del Hombre, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando II de la presente resolución.
- Dictamen No. VIII/2006/225, por el que se Revoca dictamen de No Participante, a nombre de la C. PALOMAR VEREA, CRISTINA GUADALUPE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrita al Departamento de Estudios en Educación, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanldades. Se dictamina a la C. PALOMAR VEREA, CRISTINA GUADALUPE, la categoría de Profesor Titular "C", adscrita al Departamento de Estudios en Educación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con el Programo de Estimulo a la Superación Académica VIII (PROESA VIII-2005 segundo período).

Asimismo, notifíquese al Interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibildo y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente

"Plensa y Trabaja"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Bentto Juárez García"

uadalajara, Jalisca, 54 de Julio de 2006

EURETARÍA GENEKAI

Lic. José Timidalla Padlla López

Rector eneral

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.

c.c.p Oficialía Mayor, Pte.

CJBT/MIPR/beg.

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100 TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021 **Núm. VIII/2006/223**

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. GOMEZ GASTELUM, LUIS, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VIII-2005 segundo período), según convocatoria de fecha 14 de marzo de 2005.

RESULTANDOS

- Con fecha 14 de marzo de 2005, dentro de la Gaceta Universitaria, se publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Superación Académica VIII (PROESA VIII-2005 segundo período), suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General.
- 2. Con fecha 28 de noviembre de 2005, el C. GOMEZ GASTELUM, LUIS, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para participar en ese programa.
- 3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acordó, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, que el aspirante no reúne los requisitos de la misma, por lo que emite dictamen No Participante.
- 4. El C. GOMEZ GASTELUM, LUIS, es notificado debida y legalmente, con fecha 20 de enero de 2006 de la resolución de No Participante, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VIII, segundo período), según convocatoria de fecha 14 de marzo de 2005.
- 5. El 24 de enero de 2006, el C. GOMEZ GASTELUM, LUIS, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en que impugna el resultado No Participante.

6. Turnado a esta Comisión Permanenta de la Personal Académico, del H. Consejo General Universita de la C. GOMEZAGASTELIDAR: idulto su estar 44100 TELS DIRECTOS 3134-2243 3134-2273

CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

4.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

LOONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41°, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. GOMEZ GASTELUM, LUIS, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, comparece a la audiencia del 04 de mayo de 2006, en la que ratifica lo dicho en su recurso, en el cual en síntesis señala lo siguiente: manifiesta inconformidad con la declaratoria de "No participante" con que se calificó a la solicitud presentada en tiempo y forma por el suscrito por parte de la Comisión del CUCSH. Considera que tal hecho afecta sus derechos, ya que existen lagunas en el citado dictamen que no justifican dicha calificación. Que la comisión no se encuentra constituida de conformidad a lo establecido en el Artículo 4, del RIPPPA. Que al negársele la posibilidad de obtener un nuevo contrato individual de trabajo en el nivel mayor al que poseo actualmente. No obstante que se obtuvo un grado académico, el de doctorado, y se han realizado labores docentes en licenciatura y posgrado, de investigación, formación de recursos humanos a través de dirección de tesis participación y dirección de cuerpos colegiados, difusión de resultados de investigación en congresos a nivel nacional e internacional, publicación de los mismos y recepción de diversas distinciones.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión de la recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, resuelve que le asiste parcialmente la razón, toda vez que efectivamente la resolución de no participante no fue motivada y en cuanto a la fundamentación alude a un artículo de la convocatoria, debiéndose haber citado el punto 4 del apartado de los Requisitos de la convocatoria que a la letra dice: "Obtener una categoría superior a aquella con la que está contratado, de conformidad con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico". Sin embargo, de la revisión exhaustiva que realizó esta Comisión, se desprende que no existen elementos suficientes para acceder de categoría, por lo que se ratifica el dictamen de No Participante, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en virtud de no reunir la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 22 apartado B, fracción III, que a la letra dice: "Comprobar la realización de por lo menos cuatro de las siguientes actividades de dirección:

a. Formación docente;

b. Modificación o diseño de plantide estudios;

H. CONSEJO GENERAL UNITED TO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S, J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

1



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c. Dirección de por lo menos dos tesis de posgrado;
- d. Participación en grupos técnicos de apoyo;
- e. Dirección de trabajo colegiado;
- f. Participación en comisiones dictaminadoras;
- g. Dirección de programas de actualización disciplinar".

Mientras que el recurrente solamente acredita lo señalado por los incisos a), b) y e).

En cuanto a la constitución de la Comisión Dictaminadora resulta improcedente su impugnación, ya que su integración fue aprobada por el H. Consejo de Centro Universitario, autorizada por la Coordinación General Académica y sus miembros fueron nombrados por el Rector General de la Universidad de Guadalajara. Si bien, es cierto que existen miembros que no acreditan la categoría de titular, también es cierto que el último párrafo, del Artículo 4, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, establece la flexibilidad para integrarla con académicos de las más altas categorías y niveles existentes. Cabe señalar que tal y como lo menciona el recurrente es un Centro Universitario que cuenta con un gran número de académicos con categoría de titular, es importante destacar que de ese número se revisa que no se encuentren en alguno de los impedimentos establecidos en el artículo 4, fracción IV, del Reglamento aludido.

III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41°, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se Ratifica dictamen de No Participante, a nombre del C. GOMEZ GASTELUM, LUIS, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrito al Departamento de Estudios del Hombre, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando II de la presente resolución.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35°, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifiquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia (hiversitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las contra reconstrucción.

4

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

🕱 lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2006

LIC. JOSE TRIMIDA PADILLA LOPEZ

M. Cs. FRANCISCO GERARDO CUELLAR HERNÁNDEZ

DO ALCALA PADILLA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

ydad de guadalajara I general universitario

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO

Dictamen del C. GOMEZ GASTELUM, LUIS